CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OTROSI POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA FECHA DE LA ADICION DE VALOR No.02 AL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR

CONTRATISTA:	**LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO**
NIT.	1049628430-1
CONTRATANTE:	**GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT.	899999067-2
OBJETO:	**PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**"
VALOR INICIAL:	**TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($13,788,140)** Incluido IVA y todos los impuestos, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la CGR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($13,788,140)** Incluido IVA y todos los impuestos
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES Y (10) DIAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA DE PLAZO No.01	DOS (2) MESES Y (15) DIAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026
VALOR ADICIONAL No. 01	SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($6.374.250),** incluido IVA.
VALOR ADICIONAL No. 02	**UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.466.078),** incluido IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONAL No.01 Y 2	**VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.628.468),** incluido IVA y todos los Impuestos
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL INCLUIDO RORROGA PLAZO No.01	SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JULIO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2026.

Entre los suscritos, **JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA**, mayor de edad, domiciliado en Inírida - Guainía, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.081, actuando en nombre y representación de la Gerencia Departamental del Guainía de la Contraloría General de la República con NIT. 899999067-2, en calidad de Gerente Departamental del Guainía, según acta de posesión del 20 de febrero de 2024, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución No 00704 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CGR, por

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia

una parte y de la otra**, LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.049.628.430, propietaria del establecimiento de comercio **TECMOVIL BOYACA** identificado con NIT 1049628430-1, actuando en nombre, y domicilio principal en Tunja (Boyacá), conforme se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja (Boyacá), quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO A LA ADICIÓN DE VALOR No.2** al contrato **GUAI-MC-005-2025-CGR**, cuyo objeto es: "**PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**", que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; y que para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, han acordado suscribir el presente **OTROSI ACLARATORIO A LA ADICION EN VALOR No. 0**2 **DEL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR,** el cual, se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, las partes mediante documento contractual denominado ADICIÓN DE VALOR No.2 al contrato **GUAI-MC-005-2025-CGR** suscrito el 18 de febrero de 2026, acordaron adicionar en valor el contrato de prestación de servicios GUAI-MC-005-2025-CGR, cuyo objeto es "**PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**" y en consecuencia modificar la Clausula Segunda la cual quedara para todos sus efectos legales, así: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato incluido el adicional No.01 y No.02 es por la suma de: **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.628.468)**, incluido IVA y todos los Impuestos, pagaderos en mensualidades vencidas a razón de: **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.136.131)** correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2026 y quince (15) días entre el 1 y 15 de marzo de 2026 a razón de: **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.568.066)** falta actualizar datos, respaldados con CDP No.12326 expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia

Público; teniendo en cuenta que esta proyección, no es una tarifa oficial de tal manera que no puede en ningún caso estar por debajo de lo señalado por los Indicies de Precios al consumidor IPC. Dada la naturaleza del contrato, se considera también necesario prever los factores de riesgo que pueden alterar el equilibrio económico del contrato de ocurrir esta circunstancia, el contrato deberá ser ajustado para el restablecimiento del equilibrio económico de este. En total se pagará la suma **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.628.468)**, incluido IVA y todos los Impuestos. Las mensualidades de la vigencia 2026 señaladas en la presente clausula, se comenzarán a pagar por la CGR a partir de los 30 días del respectivo mes vencido, previa la presentación y registros en la plataforma SECOPII de los siguientes documentos: Factura Electrónica, recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, el informe de ejecución según corresponda. PARÁGRAFO. - Los pagos a los que se obligue la CGR quedarán subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2.)** Que, en aras de tramitar con oportunidad, antelación y celeridad dicha adición, en armonía con el principio de economía de que trata el art. 209 C.P, se incurrió en un error de carácter mecanográfico e involuntario consistente en la consignación incorrecta de la fecha de suscripción de este, con 18 de febrero de 2026; siendo la correcta para todos sus efectos legales **EL 20 DE FEBRERO DE 2026**. **3.)** Que, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 dispone: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*. **4.)** Que, en el presente caso, la corrección que se realiza tiene como único propósito precisar la fecha de suscripción a la **ADICION EN VALOR No. 02 DEL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR** cuyo objeto es "**PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**"; sin que ello implique modificación alguna en el contenido sustancial del mismo. La aclaración, por tanto, se limita exclusivamente a subsanar un error

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia

material, garantizando la debida fecha de celebración de la Adición No. 2 y la coherencia en el trámite contractual, es decir, que su clausulado se conserva inalterable, surtiendo todos sus efectos jurídicos y legales, como se señala a continuación:

> *"**CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **GUAI-MC-005-2025-CGR** cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA"** y en consecuencia modificar la Clausula Segunda la cual quedara así: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato incluido el adicional No.01 y No.02 es por la suma de: VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.628.468), incluido IVA y todos los Impuestos, pagaderos en mensualidades vencidas a razón de: **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.136.131)** correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2026 y quince (15) días entre el 1 y 15 de marzo de 2026 a razón de: **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.568.066)** falta actualizar datos, respaldados con CDP No.12326 expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; teniendo en cuenta que esta proyección, no es una tarifa oficial de tal manera que no puede en ningún caso estar por debajo de lo señalado por los Indicies de Precios al consumidor IPC. Dada la naturaleza del contrato, se considera también necesario prever los factores de riesgo que pueden alterar el equilibrio económico del contrato de ocurrir esta circunstancia, el contrato deberá ser ajustado para el restablecimiento del equilibrio económico de este. En total se pagará la suma **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.628.468),** incluido IVA y todos los Impuestos. Las mensualidades de la vigencia 2026 señaladas en la presente clausula, se comenzarán a pagar por la CGR a partir de los 30 días del respectivo mes vencido, previa la presentación y registros en la plataforma SECOPII de los siguientes documentos: Factura Electrónica, recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, el informe de ejecución según corresponda. **PARÁGRAFO.** - Los pagos a los que se obligue la CGR quedarán subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia

OTROSI POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA FECHA DE LA ADICION DE VALOR No.02 AL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR

CLAUSULA SEGUNDA**: **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar todas las garantías obligadas que amparan la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor del presente ADICIONAL No.2 y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula Decimo Primera del del contrato inicial, así: **Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

***CLÁUSULA TERCERA - REGISTRO PRESUPUESTAL:** La entidad se obliga a realizar el respectivo tramite de registro presupuestal ante la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.*

***CLAUSULA CUARTA - DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato **No GUAI-MC-005-2025-CGR** que no fueron modificadas por el presente Adicional contractual permanecerán vigentes e inalterables y en las mismas condiciones para todos los efectos legales durante la vigencia de la presente.*

***CLAUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y legalización del presente adicional se requiere: Las firmas de las partes, ampliación y aprobación de pólizas, registró presupuestal y verificación de que el contratista se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social.”*

Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSI ACLARATORIO **ADICION EN VALOR No. 02 DEL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR**, el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR, LA ADICION EN VALOR No. 02 DEL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR, cuyo objeto: “**PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL CON UNA (1) OPERARIA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**” advirtiendo, que en dicho acto contractual se incurrió en un error de carácter mecanográfico e involuntario consistente en la consignación incorrecta de la fecha de celebración de este, en efecto se indicó 18 de febrero de 2026, cuando en realidad la fecha de celebración de esta adición corresponde para todos sus efectos, jurídicos, financieros y legales a **20 DE FEBRERO DE 2026.**

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OTROSI POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA FECHA DE LA ADICION DE VALOR No.02 AL CONTRATO No. GUAI-MC-005-2025-CGR

CLAUSULA SEGUNDA - DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato **No GUAI-MC-004-2025-CGR, INCLUIDA SUS ADICIONES Y PRORROGAS,** que no fueron modificadas por el presente **OTROSI ACLARATORIO** contractual permanecerán vigentes e inalterables y en las mismas condiciones para todos los efectos legales durante la vigencia de la presente.

Para constancia, se firma en Inírida Guainía, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

El contratante,

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Guainía - CGR
Ordenador del Gasto

El contratista,

LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO
CC: **1.049.628.430**
R/L TECMOVIL BOYACA
NIT: 1049628430-1

Ordenado por: José Vladimir Mancera Borja-Gerente Dptal.
Revisado por: Weslly Johan Saavedra Parra, Prof. Univ. G-02
Proyectado por: Aneyder Jimenez Fajardo, Prof. Esp. Despacho G-03

Archivo TRD-80941- 038- Contratos GUAI-MC-005-2025-C.G.R.

Calle 15 No. 7-33 • Código Postal 940001 • Teléfono (098) 5656354
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida, Colombia